



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



## TEXTO FINAL REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TAEKWON-DO I.T.F.

De acuerdo con asamblea No. 21 del 25 de Abril de 2015

### CAPITULO I

#### NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO.

**ARTICULO 1.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TAEKWON-DO I.T.F (ACOLTKD.), tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia y su sede en la Carrera 20B No. 72-31. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, conformada por: los integrantes de las Academias o Escuelas, Grupos, Clubes Recreativos y/o Deportivos y Escuelas de formación deportiva de Taekwon-Do I.T.F. La duración de esta asociación es indefinida.

Parágrafo: se considera academia o escuela de Taekwon-Do ITF oficialmente reconocida aquellas que tengan una sede formal destinada a esta actividad, que estén dirigidas por un instructor internacional con placa vigente de la International Taekwon-Do Federation (ITF), o un asistente de instructor que este bajo el aval y la supervisión de un instructor internacional, quien debe poseer la placa correspondiente.

Se denominan grupos de Taekwon-Do aquellas agrupaciones que enseñan este arte marcial y operan en lugares no exclusivos para la práctica del mismo. Se consideran dos (2) tipos de grupos; los Autónomos y los No Autónomos, los primeros están dirigidos por un instructor internacional certificado y los segundos, a cargo de un asistente de instrucción de grado menor, quien para operar deberá tener el aval del director de una academia o escuela formalmente constituida y será el responsable de los grados que se otorguen.

La Junta Directiva y o el Comité Técnico definirán sin perjuicio a lo señalado en la ley, los requisitos para ser reconocido por la Asociación como Academias o Escuelas, Grupos, Clubes Recreativos y/o Deportivos y Escuelas de formación deportiva de Taekwon-Do I.T.F.

**ARTÍCULO 2.** El objeto de la entidad será: organizar, fomentar, difundir, controlar y representar la organización del Taekwon-Do ITF (International Taekwon-Do Federation), estilo CHANG HUN, creado por el General CHOI HONG HI.

Para lograr el cumplimiento del objeto social la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

1. Unificar las técnicas de la enseñanza y de entrenamiento del Taekwon-Do ITF.
2. Promocionar a nivel nacional este arte marcial.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



3. Realizar campeonatos, intercambios, torneos, cursos y seminarios de capacitación para el mejoramiento y crecimiento del Taekwon-Do ITF en Colombia, y dar el aval para trámite de grados de cinturón negro..
4. Efectuar estudios e investigaciones y publicaciones sobre el arte marcial del Taekwon-Do ITF.
5. Dar asesoría en la conformación de academias o escuelas de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos, ligas, asociaciones municipales y departamentales de Taekwon-Do ITF en Colombia.
6. Brindar asesoría a los directores de academias, escuelas de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos, ligas, asociaciones municipales y departamentales de Taekwon-Do ITF, en materia de formación y pedagogía integral para la instrucción del arte marcial.
7. Propender para que el practicante de Taekwon-Do ITF, se desarrolle social, cultural y económicamente dentro de este arte marcial. encaminándolo hacia la creación de academias o escuelas y/o grupos de Taekwon-Do ITF.
8. Promover entre todos los practicantes de este arte marcial su afiliación.
9. La asociación queda facultada para realizar alianzas estratégicas para llevar a cabo eventos y actividades del TKD con otras entidades o personas.

**ARTÍCULO 3.** La Asociación regulará los actos que se realicen en desarrollo del Taekwon-Do ITF, siguiendo en primera instancia todas las normas establecidas que están en la Constitución de la ITF (By Law) vigente y la enciclopedia de la ITF, teniendo en cuenta las características propias del País o de la Región.

Igualmente, regulará sus actividades sociales, económicas y los actos que realice en desarrollo de su objeto, con base en el juramento y los principios del Taekwon-Do ITF:

Juramento:

Cumpliré con los principios básicos del Taekwon-Do  
Respetaré al instructor y a los mayores  
Nunca utilizaré de manera errónea el Taekwon-Do  
Seré un campeón de la libertad y la justicia  
Construiré un mundo más pacífico

Principios:

1. Cortesía
2. Integridad
3. Perseverancia
4. Autocontrol
5. Espíritu indomable

Además de los anteriores la Asociación seguirá los siguientes postulados:

1. Libertad para afiliarse, permanecer o para retirarse.
2. Control y participación democrática sobre las bases de igualdad y equidad.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



3. Ausencia de discriminación religiosa, política, racial, por posición social o económica, nivel cultural, género o nacionalidad.

## CAPITULO II

### DE LOS AFILIADOS

**ARTICULO 4.** Son miembros de la Asociación:

1. Los socios fundadores que figuran en el Acta de constitución y que hayan cumplido con la afiliación formal a ésta.
2. Todos aquellos practicantes que posteriormente se adhieran a ella, mediante afiliación tramitada por el instructor a cargo y pago de la cuota de afiliación, anual previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos. Los menores de edad serán representados por su instructor a cargo. No obstante, la junta directiva se reserva el derecho de admisión.
3. Miembros honorarios aprobados en tal condición por la asamblea por haber contribuido al desarrollo de la asociación y del arte marcial. Estos Afiliados serán previamente presentados por la Junta Directiva, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto

Parágrafo: Se entiende por afiliación anual del 1 de enero al diciembre 31 (año calendario) y se debe renovar durante los tres primeros meses del año. Afiliaciones nuevas se reciben en cualquier momento.

**ARTICULO 5.** Son derechos de los afiliados:

1. Participar en los eventos que organice la Asociación y gozar de los beneficios que ofrezca la misma.
2. Participar en la asamblea con derecho a voz y voto de la siguiente manera:  
Por academia, escuela, grupo o club de Taekwon-Do I.T.F:
  - De 5 a 10 1 voto
  - De 11 a 20 2 votos
  - De 21 a 30 3 votos
  - De 31 a 40 4 votos
  - De 41 a 50 5 votos
  - De 51 en adelante 6 votos

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



PARAGRAFO A: Cada voto podrá ser representado opcionalmente por un asistente afiliado de la academia mayor de 18 años y con grado mayor o igual a cinturón rojo. Ningún participante en la asamblea podrá representar más de 3 votos. La Academia, Escuela, Grupo, Club Recreativo y/o Deportivo y Escuela de formación deportiva que participe en la asamblea con 5 o más representantes se le asignará un voto adicional.

PARAGRAFO B: Tendrán derecho a voto las Academias o Escuelas, Grupos, Clubes Recreativos y/o Deportivos y Escuelas de formación deportiva que tengan como mínimo 5 afiliados y estén bajo la dirección o tutoría de un afiliado cinturón negro con grado igual o mayor de IV dan en adelante Instructor Internacional y que cuente con la respectiva Placa de Enseñanza. Para el caso de auxiliares de instrucción (I, II o III Dan), el director de dicha escuela debe estar certificado por escrito por su tutor previo a la asamblea.

PARAGRAFO C: Los grupos con menos de 5 afiliados, tendrán la opción de adherirse a su instructor, tutor o maestro.

3. Tener derecho a ser elegido(a) en los cargos de dirección de la Junta Directiva de la Asociación, todo Afiliado mayor de 21 años con grado de I Dan en adelante y estar a paz y salvo con la Asociación. Para ser presidente o vicepresidente deberá acreditar mínimo IV dan ser instructor internacional, tener placa vigente y ser o haber sido director de una academia o escuela reconocida por la Asociación.
4. Tomar una semana de clases sin costo en otra Academia, escuela de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos en Colombia, siempre y cuando sea afiliado, cuando se encuentren de visita en otra ciudad, diferente a su domicilio, previa verificación con la Asociación y consentimiento del director de la academia, escuela de formación deportiva, grupo de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivo.
5. Tener acceso a la información que emite regularmente la Federación Internacional de Taekwon-Do (I.T.F.) y la asociación, respecto a: gestión, políticas, normas, procedimientos, actividades, seminarios y competencias.
6. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, para lo cual debe manifestar por escrito y antes de la sesión de la junta la causa de su interés. La Junta no podrá negar este derecho al asociado que lo solicite.
7. Participar en seminarios, congresos, convenciones, intercambios y demás eventos que organice o avale la Asociación.
8. Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea, de acuerdo a la representación de alumnos afiliados conforme al artículo 5º. numeral 2.
9. Retirarse de la Asociación cuando lo crea conveniente, de la misma forma que lo hizo para su ingreso.

**ARTICULO 6.** Son deberes de los afiliados:

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

## I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



1. Respetar y cumplir las normas contenidas en los presentes estatutos, así como las disposiciones reglamentarias dictadas por los órganos competentes de la entidad.
2. Comprometerse con la misión, visión y los principios filosóficos, vigentes, definidos por la Asociación Colombiana de Taekwon-Do ITF, según anexo No.1
3. Cancelar oportunamente la cuota de afiliación anual y las cuotas extraordinarias aprobadas por la asamblea.
4. Para participar en los eventos organizados y avalados por la Asociación, los afiliados deberán estar a paz y salvo con la cuota de afiliación del año en curso.
5. Participar en la asamblea ordinaria y extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, numeral 2.
6. Tomar parte activa de la iniciativa, estudio, planificación y desarrollo de los programas y actividades que efectúe la Asociación y en cumplimiento de sus fines.
7. Desempeñar diligentemente los cargos o comisiones, cuando le sean conferidos o renunciarlos oportunamente, cuando se encuentre en imposibilidades de atenderlos, siendo entendido que todos los cargos directivos son ad honorem y representa un honor para el designado.
8. Reportar oportunamente a la Junta Directiva las actividades realizadas por Academias o Escuelas, Grupos, Clubes Recreativos y/o Deportivos y Escuelas de formación deportiva y las tareas encargadas a los comités de la Asociación.
9. Las academias, escuelas de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F., clubes recreativos y/o clubes deportivos afiliados, deberán Informar por escrito anualmente a la Junta Directiva de la Asociación, la programación de sus actividades, las cuales estarán organizadas, teniendo en cuenta, la agenda de la ITF y de la Asociación.
10. Las academias, escuelas de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos clubes afiliados, deberán reportar dentro de los tres primeros meses de cada año a la Asociación, su población de alumnos (afiliados y no afiliados).
11. Los afiliados, para todas las actividades que implique el uso del uniforme, éste debe ser el oficial con los escudos reglamentarios: I.T.F., Asociación y Academia respectiva.
12. Para la comunicación formal, tanto interna, como hacia el exterior, debe hacerse por escrito y los afiliados deben seguir el conducto regular, a través de la Junta Directiva de la Asociación. El incumplimiento de esta norma podrá sancionarse con llamadas de atención escritas y/o multas.
13. Acatar las resoluciones que emita la Junta Directiva y el Comité de Conciliación, Ética y Disciplina de la Asociación.
14. Una vez el practicante esté afiliado, deberán portar los escudos de la Federación, Asociación y de la academia. La ubicación de los escudos es el siguiente: En el pecho izquierdo el escudo de la Federación Internacional, en el pecho derecho el escudo de la Asociación y en el hombro derecho el escudo de la academia, escuela de formación deportiva, grupo de Taekwon-Do I.T.F. club recreativo y/o deportivo.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



## ARTICULO 7. Condiciones para afiliarse a la Asociación:

1. Podrán afiliarse los alumnos pertenecientes a una academia, escuela de formación deportiva, grupo de Taekwon-Do I.T.F. club recreativo y/o deportivo, reconocido por la Asociación a partir del cinturón blanco (10° Gup) de cualquier edad.
2. Cumplir los estatutos de la Asociación, el protocolo y las normas éticas propias del practicante de Taekwon-Do ITF.
3. Diligenciar el formato de inscripción, el cual debe ser avalado por el director de la academia, escuela de formación deportiva, grupo de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos.
4. Pagar la cuota de afiliación anual establecida por la Asamblea General.

**PARAGRAFO:** En todo momento la Asociación recibirá afiliaciones que cumplan con los anteriores requisitos. Para poder ser representado en las asambleas Ordinarias y extraordinarias el afiliado deberá ser aceptado por la junta directiva antes de 30 días para dicha celebración. (Ver artículo 5º. Numeral 2).

## ARTICULO 8. Los afiliados pierden su condición en los siguientes casos:

1. Por renuncia escrita aceptada por la junta directiva.
2. Por grave violación a la ética, dirección y administración de la entidad.
3. Por aprovecharse de los servicios de la Asociación para beneficio personal o de terceros en detrimento de los fines y recursos de la organización.
4. Por la defraudación o retención indebida de bienes de la entidad.
5. Por no renovar su afiliación anual dentro de los tres primeros meses del año. Sin embargo, podrá afiliarse después de este período.
6. Por incurrir en faltas contra la ética del artista marcial agotado el debido proceso que lleve a cabo el Comité de conciliación, ética y disciplina de la Asociación.
7. Por muerte del asociado.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, se requiere resolución motivada del Comité de conciliación, ética y disciplina, para que la pérdida del carácter de afiliado tenga vigencia.

**ARTICULO 9.** La resolución por la cual se pierde el carácter de afiliado puede ser apelada ante la junta directiva y tendrá el recurso de súplica ante la Asamblea General, cuya decisión es definitiva. Desde la fecha de la resolución hasta el fallo definitivo, no podrá transcurrir más de 12 meses, pero durante este tiempo el sancionado perderá los derechos como afiliado.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



**PARÁGRAFO:** Como última instancia, la Asamblea General, ratificará la resolución de expulsión de un afiliado, aún cuando tal resolución no haya sido recurrida por el afectado.

## CAPITULO III

### ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

**ARTICULO 10.** La Asociación estará dirigida y administrada en el siguiente orden jerárquico:

1. Por Asamblea General.
2. Por la Junta Directiva
3. Por el Presidente
4. Por el Comité Técnico

**PARÁGRAFO:** El año fiscal será del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año y el periodo de la junta directiva será de 2 años a partir de que se conozca el resultado de las elecciones verificadas en la Asamblea General.

### LA ASAMBLEA GENERAL

**ARTICULO 11.** La Asamblea General está compuesta por todos los afiliados representantes de las Academias o escuelas, grupos de Taekwon-Do ITF, clubes recreativos o escuelas de formación deportiva quienes participarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5º.

**ARTICULO 12.** La Asamblea General se reunirá dentro de los tres primeros meses de cada año, mediante citación escrita a través de los directores de Academias o Escuelas, Grupos, Clubes Recreativos y/o Deportivos y Escuelas de formación deportiva, donde se señalara la fecha, hora, lugar y orden del día, la cual será emitida por el Presidente y/o el Secretario, con 45 días de anticipación y se realizará en la ciudad que determine la Junta Directiva, dependiendo de las mejores garantías para la asistencia de la mayoría de los afiliados. En caso de no haber acuerdo en la Junta Directiva, se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., domicilio principal de la Asociación.

**PARÁGRAFO:** Asamblea virtual: Para decisiones extraordinarias y urgentes, en caso que una gran parte de afiliados estén fuera del domicilio de la Asociación y no tengan la posibilidad de desplazarse, se hará la Asamblea Virtual, la cual será convocada conforme al presente artículo. Para esto se usará la tecnología adecuada.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



La agenda será enviada con los temas de discusión a los Directores de academia, escuela de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos quienes reunirán a los representantes de su Academia o Grupo, el día y hora señalados en la convocatoria, harán una relación de los asistentes y someterán a discusión y aprobación los temas planteados. De lo anterior se levantará un acta que el Director responsable, enviará vía correo electrónico a la Asociación. Ésta a su vez consolidará los resultados, para verificar el Quórum de los votantes, el cual se conforma como se indica en el artículo 14.

En caso de contar con la tecnología para realizar la Asamblea por video conferencia las decisiones se tomarán en tiempo real, debiendo el responsable de cada punto hacer posteriormente un acta, que enviará por correo electrónico a la Asociación a más tardar a los ocho días hábiles siguientes de realizada la Asamblea.

**ARTICULO 13.** La Asamblea General se reunirá extraordinariamente, cuando sea citada por el Presidente, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal ó por la voluntad de la mitad más uno de los afiliados representados. En estos casos, la citación se hará por escrito con una antelación de 15 días, debiéndose indicar los motivos de la convocatoria y solo se podrán tratar los temas que sean relacionados en el orden del día.

**ARTICULO 14.** Constituye Quórum en las Asambleas, la mitad más uno de los afiliados representados. A falta de quórum, el Presidente citará a una reunión a realizarse, no antes de 8 días, ni después de 15 contados a partir de la fecha de la Asamblea fallida y hará quórum el 30% de los afiliados representados. Si no se logra establecer quórum se convocará a otra reunión transcurrida una hora en la cual hará quórum con el número de afiliados representados presentes, para lo cual se dejará constancia en el acta, pero en ningún momento podrá ser inferior al 10% de los afiliados representados.

**ARTICULO 15.** Los afiliados que no estén a paz y salvo con la Tesorería no podrán ser representados ni tendrán derecho a participar en las asambleas, ni a ser elegido para ningún cargo; será el Tesorero quién dará el paz y salvo para esta participación. Los deudores tampoco podrán participar en los eventos organizados por la Asociación

**ARTICULO 16.** El Presidente y Secretario de la asamblea serán los mismos de la Junta Directiva a menos que la Asamblea elija otras personas. Adicionalmente se elegirá un moderador.

**ARTICULO 17.** Las disposiciones de la asamblea general se adoptarán por el voto afirmativo de la mayoría de los afiliados representados presentes.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



**ARTICULO 18.** En las elecciones que haga la Asamblea para la elección de la Junta Directiva se podrán escoger uno de los siguientes procedimientos:

1. Cociente electoral y así mismo se proveerán los cargos directivos, para lo cual se podrán presentar listas o planchas, conforme lo decida la Asamblea General.

Las listas o planchas deberán inscribirse en la secretaría de la asamblea antes de cada elección.

2. Voto nominal: Este mecanismo consistirá en que se elegirá cargo por cargo, para lo cual se iniciará con el de presidente y el elegido será el que saque el mayor número de votos. Para este procedimiento se podrá hacer de manera pública o secreta, según lo determine la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** Para que la elección sea válida la Asamblea deberá contar con el quórum reglamentario para tomar decisiones.

**ARTICULO 19.** Son funciones de la Asamblea General:

1. Elegir a los miembros de la junta directiva y el Consejo Técnico, para un periodo de dos años. Los cargos dentro de la Junta podrán ser designados por los miembros elegidos, en el caso que se haya decidido por la Asamblea el mecanismo de listas, se exceptúa el Presidente, que en este evento será elegido por voto simple en la Asamblea. En el mecanismo de planchas se deberá indicar el nombre del candidato y el cargo a ocupar. También en la asamblea se podrá elegir a los representantes de los comités que apoyarán a la Asociación en sus diferentes actividades.
2. Reformar los estatutos siguiendo este procedimiento:
  - 1) La publicación del proyecto de reforma con 20 días calendario de antelación a la fecha de la asamblea.
  - 2) Un quórum mínimo de 75% de los afiliados y la decisión se tomará por la mayoría.
3. Aprobar o improbar los balances anuales que le presente la Junta Directiva, acompañados de una memoria administrativa, financiera y económica.
4. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, para lo cual se requerirá como mínimo un quórum del 75% de los afiliados.
5. Delegar en la Junta Directiva la elaboración de reglamentos administrativos para el adecuado funcionamiento de la entidad, para esto se debe seguir los estatutos. Cuando haya duda de interpretación de los Estatutos la duda la debe resolver el

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



comité de conciliación, ética y disciplina.

6. Decretar la Cuota de afiliación Anual y las Cuotas extraordinarias que se establezcan.
7. Autorizar a la Junta Directiva a realizar contratos hasta la cuantía de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
8. Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
9. Constituirse en el máximo organismo disciplinario.
10. Las demás que le señale los Estatutos y la Ley.

### COMITÉ TECNICO

**ARTÍCULO 20:** Integración Comité Técnico: Será integrado por tres afiliados, los cuales deben ser instructores internacionales/Maestros y directores de Academia o grupos dentro del territorio nacional, que estén debidamente capacitados y actualizados, elegidos por la Asamblea por uno de los mecanismos establecidos en el Artículo 18, para periodos de dos años. Cualquier afiliado podrá asistir a las reuniones del Comité, para lo cual debe manifestarlo por escrito y antes de la sesión la causa de su interés. El Comité no podrá negar este derecho al afiliado que lo solicite.

Adicionalmente la Asamblea elegirá el director del comité de competencia.

### ARTICULO 21 FUNCIONES DEL COMITE TECNICO:

1. Elaborar su plan de trabajo para el período que fue elegido y reportarlo a la Junta Directiva en los 60 días siguientes a la conformación de dicho comité.
2. Será el encargado de definir, actualizar y difundir el programa de instrucción del Taekwon-Do ITF. a nivel nacional.
3. Proponer diferentes tipos de seminarios o cursos para capacitar y actualizar a los instructores, jueces, afiliados y practicantes.
4. Mantener actualizado el reglamento oficial para los campeonatos nacionales y considerar los cambios que propongan los organizadores.
5. Definir un reglamento para seleccionar los representantes del País en eventos internacionales.
6. Supervisar y controlar el comité de competencia
7. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General conforme a su naturaleza.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



8. Darse su propio reglamento.

### ARTÍCULO 22. COMITÉ DE COMPETENCIA

El propósito del comité es proporcionar información y herramientas a instructores, auxiliares de instrucción y competidores, en los diferentes elementos a tener en cuenta en la competencia de Taekwon-Do ITF. De igual forma De igual forma debe marcar las pautas de entrenamiento del seleccionado nacional.

El coordinador del comité de competencia será elegido por la Asamblea General mediante uno de los mecanismos descritos en el Artículo 18, por un período de 2 años.

Este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Definir la metodología de entrenamiento para competencia nacional e internacional en las diferentes categorías (Figura, Rompimiento de fuerza, rompimiento de técnica especial, combate individual y pre-arreglado, tanto individual como por equipos).
2. Bajo la dirección del comité técnico, seleccionar y entrenar al equipo nacional que representará al país en las competencias internacionales
3. Definir el plan de trabajo para el entrenamiento de la selección nacional
4. Las demás funciones que le asigne la Asamblea o Junta Directiva conforme a su naturaleza.
5. Elaborarse su propio reglamento con aprobación del comité técnico.

Parágrafo: Para su conformación el coordinador del comité de competencia, convocará a otros afiliados quienes apoyarán el programa definido y quienes deberán ser aprobados por el comité técnico.

### LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 23:** La Junta Directiva tendrá un período de dos años y estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y el Coordinador de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Taekwon-Do ITF.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



**ARTÍCULO 24.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el Presidente la convoque.

**ARTÍCULO 25.** La Junta Directiva deliberará y decidirá con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

**ARTICULO 26.** Son funciones de la Junta Directiva:

1. Desarrollar el plan de trabajo dando continuidad al programa de la Junta Anterior e implementar las actividades aprobadas por la Asamblea.
2. Implementar la política de la entidad, sus objetivos, estrategias y procedimientos funcionales y operativos conforme a las normas estatutarias.
3. Estructurar, administrativa, económica, contable y operativamente la entidad.
4. Organizar las actividades de la Asociación en coordinación con los comités respectivos, verificar que las comisiones de trabajo elaboren sus correspondientes planes de trabajo y que estén en funcionamiento y realizar el seguimiento de los mismos.
5. Representar a los afiliados ante cualquier autoridad u organismo nacional o internacional.
6. Organizar eventos de carácter social, educativo o deportivo que realcen el espíritu de los afiliados.
7. Suplir temporalmente las vacantes mientras se reúne la Asamblea General que se produzcan entre los dignatarios elegidos por la Asamblea.
8. Celebración de actos, contratos, gastos e inversiones, hasta la cuantía de 50 salarios mínimos legales mensuales que les haya delegado la Asamblea general. Si sobre pasa del límite autorizado en acta, debe ser aprobado por la Asamblea.
9. Autorizar al presidente a celebrar contratos y convenios hasta la suma de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Convocar a la Asamblea General y citar a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
11. Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la Asociación.
12. Crear y vigilar los comités que sean necesarios de acuerdo a los requerimientos de la Asociación.
13. Realizar todas las funciones que le delegue la Asamblea General y las que le conceda los estatutos y la Ley.
14. Controlar el cumplimiento de la normatividad legal de la ITF, y sancionar las faltas a la ética y a la moral respectiva.

## PRESIDENTE

**ARTÍCULO 27:** Son funciones del Presidente:

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



1. Llevar la representación legal de la entidad, judicial o extrajudicialmente
2. Llevar la representación oficial ante las autoridades internacionales de la ITF (International Taekwon-Do Federation)
3. Ejecutar las normas estatutarias y de los reglamentos emanados de la Junta Directiva.
4. Ejercer la Presidencia de la Junta y de la Asamblea.
5. Celebrar actos o contratos comprendidos dentro del objeto social con las limitaciones establecidas en los estatutos.
6. Presentar el informe anual a la Asamblea e informar a la Junta de toda gestión en forma permanente.

**ARTÍCULO 28.** Las ausencias absolutas o temporales del Presidente serán suplidas por el Vicepresidente.

### VICEPRESIDENTE

**ARTÍCULO 29.** Son funciones del Vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en su ausencia o retiro.
2. Asistir a todas las reuniones de junta para que esté al tanto de todas las actividades que adelanta la Asociación, asesorar y apoyar al Presidente en sus decisiones y gestiones.
3. Las mismas del Presidente, cuando éste último se ausente, o cuando le sean delegadas por éste.
4. Citar a reuniones de la junta directiva cuando el presidente esté ausente por fuerza mayor u omisión.
5. Coordinar los Comités de trabajo.

### SECRETARIO

**ARTÍCULO 30.** Son funciones del Secretario:

1. Llevar los libros de la Junta Directiva, actas de junta y asamblea general, registro de afiliados.
2. Informar a la Junta Directiva y a los afiliados sobre las solicitudes de ingresos, así como los retiros.
3. Informar de todas las comunicaciones que lleguen a la Asociación bien de los afiliados y/o de terceros.
4. Hacer junto con el presidente las convocatorias para las asambleas y Junta Directiva.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



5. Informar a los afiliados de las resoluciones de la Junta Directiva.
6. Las demás que le fijen los estatutos, la Asamblea, la Junta Directiva o el Presidente.
7. Llevar el control de la población de practicantes de Taekwon-Do ITF afiliados en todo el país, con sus respectivos grados.
8. Llevar un registro en donde consten los resultados oficiales de los diferentes torneos nacionales avalados o realizados por la Asociación e internacionales donde haya participación de uno o más afiliados, siempre y cuando estén bajo la dirección de un instructor internacional afiliado a la Asociación.

### DEL TESORERO

#### ARTÍCULO 31. Son Funciones del Tesorero:

1. Proponer el presupuesto mensual y anual de ingresos y egresos para someterlo a consideración de la Junta Directiva y la Asamblea General.
2. Recibir las afiliaciones anuales o extraordinarias, contribuciones y en general los dineros y valores de la Asociación, así como la expedición de los finiquitos correspondientes.
3. Coordinar con el Contador de La Asociación el movimiento contable conforme a las normas legales.
4. Cancelar todas las cuentas cuyo gasto haya sido autorizado por la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente y que esté dentro de los límites otorgados a cada uno.
5. Las demás que le sean fijadas por la Asamblea o la Junta Directiva.
6. Velar para que los pagos de obligaciones pendientes sean hechos en los plazos legales pertinentes evitando así las posibles sanciones.

### COORDINADOR DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TAEKWON-DO ITF

**ARTÍCULO 32:** Coordinador del Comité de Organización y Asesoría del Taekwon-Do ITF: Será miembro de la Junta Directiva y su elección se dará con ésta según el procedimiento establecido por la Asamblea. Tendrá las siguientes funciones:

1. Conformar el Comité de Promoción y Desarrollo del Taekwon-Do, el cual estará integrado como mínimo por tres afiliados.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



2. Será el Comité el responsable de proponer a la Junta Directiva el plan anual de crecimiento y fortalecimiento del Taekwon-Do ITF en el País, el cual debe ser aprobado por la Junta.
3. Será el encargado, junto con el comité, de dar asesoría a los directores de academia, escuela de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos, en la manera de cómo conformar y consolidar las academias, escuelas de formación deportiva, grupos de Taekwon-Do I.T.F. clubes recreativos y/o deportivos reconocidos de Taekwon-Do ITF por la Asociación.
4. Será el encargado junto con el Comité de hacer propuestas para presentarlas a la Asamblea o Junta Directiva sobre la imagen corporativa y presentación de la Asociación hacia afuera de ésta.
5. Las demás funciones que le asigne la Asamblea o Junta Directiva conforme a su naturaleza.
6. Mantener informados a los afiliados de todos los eventos que se celebran a nivel nacional e internacional utilizando los medios que dispone la asociación
7. Elaborarse su propio reglamento.

Parágrafo: Para su conformación el coordinador hará una convocatoria amplia a los afiliados para que se postulen hacer parte de la Comisión, los cuales serán escogidos de acuerdo a su formación profesional u oficio, su trayectoria en el Taekwon-Do ITF. Para lo cual los aspirantes al momento de postularse anexaran su hoja de vida y debe ser a más tardar, a los 20 días de ser elegido durante la asamblea

## CAPITULO IV

### COMITÉ DE CONCILIACIÓN, ÉTICA Y DISCIPLINA

**ARTÍCULO 33.** Conformación: Este será integrado por tres afiliados quienes serán elegidos por la Asamblea por periodo de dos años.

**ARTÍCULO 34.** Funciones. El Comité de conciliación, ética y disciplina tendrá las siguientes funciones:

1. Es el encargado de resolver las controversias que se susciten entre los afiliados, para lo cual actuarán como amigables componedores.
2. Es el encargado de velar que se cumplan los principios básicos, protocolo y etiqueta del Taekwon-Do ITF entre sus afiliados.
3. Es el encargado de adelantar los procesos disciplinarios por las faltas que cometan los afiliados por incumplimiento a los deberes consagrados en estos estatutos, para lo cual se seguirán las reglas del debido proceso.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



4. Adelantar el procedimiento de pérdida de la condición de afiliado contemplado en el artículo 8º de los presentes estatutos.
5. Es el encargado de interpretar los estatutos en caso que se presente duda en alguna de sus disposiciones.
6. Elaborarse su propio reglamento.

### COMITÉ DE PROMOCIÓN DE GRADOS SUPERIORES

**ARTÍCULO 35.** El comité de promoción de grados superiores está conformado por los tres mayores grados en Colombia y son los encargados de aprobar la promoción de grados a partir de cinturón negro I Dan.

**ARTÍCULO 36.** Funciones. El Comité de Promoción de Grados Superiores tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y mantener actualizada la reglamentación para presentar exámenes y trámites de cinturones negros a partir de Dan I.
2. Revisar constantemente las actualizaciones de los estatutos de la Federación Internacional de Taekwon-Do (ITF) relacionadas con los tiempos de espera y requerimientos de promoción de grados superiores.
3. Aprobar toda solicitud de realización de examen de ascenso y trámite ante la federación de cinturones negros a partir de I Dan.
4. Las demás que le sean fijadas por la Asamblea o la Junta Directiva
5. Elaborarse su propio reglamento.
- 6.

## CAPITULO V

### PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

**ARTÍCULO 37.** El patrimonio de la Asociación está constituido además de las cuotas de afiliación y cuotas extraordinarias que fije la Asamblea General, por auxilios donados por personas naturales o jurídicas, por las sanciones económicas que genere el comité de ética y disciplina, por excedentes que generen los eventos que efectúe la Asociación o sus afiliados y se utilice el nombre de la Asociación o de la Federación Internacional de Taekwon-Do ITF en Colombia, de los cuales siempre quedará un valor a favor de la entidad, especificado por la Asamblea o la Junta Directiva, y por los bienes a que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas u organismos internacionales, o de cualquier entidad privada.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



**ARTÍCULO 38.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta a nombre de la entidad y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos y gastos de funcionamiento.

## CAPITULO VI DE LOS BIENES SOCIALES

**ARTICULO 39.** Pertenece a la Asociación todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título por la entidad.

**ARTICULO 40.** La adquisición y administración de los bienes y haberes de la Asociación corresponden al Presidente en su calidad de mandatario, o a quien él designe.

**ARTICULO 41.** Durante la existencia de la Asociación, los bienes de cualquier clase que figuren en el activo social serán suyos exclusivamente, lo mismo que las deudas y obligaciones de la entidad para con terceros. No podrán corresponder en todo o en parte a ninguno de los afiliados que la componen.

## CAPITULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

**ARTICULO 42.** La Asociación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de organizaciones.

Esta decisión solo podrá ser tomada por la Asamblea General para lo cual requerirá un quórum del 75 % de los afiliados hábiles y se necesitará el voto favorable del 80% del quórum mencionado.

## LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

**ARTICULO 43.** Cuando la Asociación decreta su disolución, en el mismo acto la Asamblea General con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el Presidente de la Asociación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante la autoridad competente.

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



**ARTICULO 44.** Para la liquidación se procederá así:

1. Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Asociación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos.
2. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad escogida por la Asamblea General, con la mayoría y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.
3. Cuando, ni la Asamblea General, ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros o bienes, conforme lo dispone la ley, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la Asociación.

## CAPITULO VIII NOMENCLATURA TÉCNICA USADA EN LOS ESTATUTOS

**ARTÍCULO 45:** Para comprensión de los términos técnicos de los grados utilizados en los presentes estatutos se especifican a continuación:

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| 1. Asistente de instructor: | cinturón negro de I a III dan  |
| 2. Instructor:              | cinturón negro de IV a VI dan  |
| 3. Instructor internacional | cinturón negro de IV dan en adelante con<br>Certificación de la ITF. |
| 4. Maestro:                 | cinturón negro de VII a VIII dan                                     |

## CAPITULO IX INHABILIDADES

**ARTÍCULO 46:** No podrán ejercer cargos directivos ni hacer parte de los comités ningún afiliado que haya sido sancionado por el comité de Ética y Disciplina en el período inmediatamente anterior, que en criterio del mismo sea considerado como falta grave por el tiempo que este comité lo decida según su reglamento

Estos estatutos fueron leídos y aprobados en la Asamblea Extraordinaria realizada el 25 de Abril de 2015.

En constancia firman:

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



## ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



**Luis Eduardo Hernández**  
Presidente

**Guillermo Ospina.**  
Secretario

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



## ANEXO No.1

### ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TAEKWON-DO I.T.F.

#### ESTILO CHANG HUN

#### MISIÓN

***Representar, integrar, coordinar, promover y controlar, el desarrollo de la práctica de Taekwon-do I.T.F. en Colombia, las competencias y capacitación, creando esquemas de organización funcional a nivel nacional e internacional, que nos permita la representatividad de todas las academias, grupos y clubes; estableciendo además estándares de calidad, para la unificación y mejoramiento continuo de la técnica y aplicación de la filosofía. Y como consecuencia, coadyuvar al bienestar, desarrollo y formación de colombianos que practiquen nuestro arte marcial, de manera que contemos en el futuro con juventud más sana y pacífica, mejorando su calidad de vida. Así mismo, mantendremos un propósito de crecimiento de afiliados, con un espíritu altruista, sin ánimo de lucro; pero logrando un equilibrio económico para cubrir los gastos e inversiones para el funcionamiento de la Asociación y el apoyo a los asociados.***

#### VISIÓN

***Mayor crecimiento y énfasis en nuestros valores y protocolo, optimizando nuestro nivel técnico, que nos permita cada día ser mejores, como personas y practicantes, lograr una cobertura total a nivel nacional forjando excelentes exponentes del arte, obteniendo en consecuencia, una óptima representatividad en eventos nacionales e internacionales, sin perder la técnica y esencia filosófica..***

#### NUESTRA FILOSOFÍA Y VALORES

***Se basan en los principios filosóficos del Taekwon-do ITF: cortesía, integridad, perseverancia, autocontrol y espíritu indomable y además en la gestión se apoya en los siguientes valores institucionales:***

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488  
Bogotá D.C., Colombia



# ASOCIACION COLOMBIANA DE TAEKWON DO

I.T.F.

Cámara de Comercio N. S0012308 del 29 de Mayo de 2000



- LEALTAD A NUESTRO FUNDADOR
- RESPETO HACIA LAS JERARQUÍAS, A SÍ MISMO Y HACIA LOS DEMÁS. A SUS IDEAS Y OPINIONES, A SUS CREENCIAS, PRINCIPIOS Y OPINIÓN DE VIDA, LIBRE DE TODA INFLUENCIA POLÍTICA.
- ACTITUD PERMANENTE DE SERVICIO.
- ÉTICA COMO BASE DE NUESTRAS ACTUACIONES.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- COMPROMISO PARA ALCANZAR OBJETIVOS.
- SANA COMPETENCIA.
- TRANSPARENTES EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES.
- SER PROACTIVOS.

## OBJETIVOS

- *Unificar las técnicas de enseñanza y de entrenamiento, con el fin de la conservación el estilo y el mejoramiento continuo del arte marcial estilo CHANG HUN.*
- *Promocionar a nivel nacional el arte, llegando a todos los estamentos de la sociedad, como un apoyo deportivo, formativo y social a los colombianos.*
- *Velar permanentemente por el cumplimiento de las políticas de la asociación y sus disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, disciplinarias, los acuerdos y las resoluciones, por parte de todos los clubes afiliados.*
- *Crear comités que coadyuven al cumplimiento del plan estratégico y del objeto de la asociación.*
- *Elaborar y controlar el plan anual de actividades con el fin de lograr eventos coherentes y organizados cronológicamente, al alcance de todos los asociados.*
- *Representar la asociación ante organismos nacionales e internacionales para alcanzar el logro de objetivos legales, técnicos y económicos.*
- *Emitir y disponer de información sobre planes, programas y gestión de la asociación para consulta de los asociados.*
- *Organizar eventos para sus afiliados y participar en competencias oficiales del deporte asociado.*
- *Mantener una cuota sensata de sostenimiento de los clubes, con el fin de proporcionar apoyo económico a los asociados practicantes.*
- *Utilizar el servicio de la tecnología para la sistematización y comunicación, como apoyo eficaz y ágil en la gestión y para brindar seguridad de la información de la asociación.*

Carrera 20 B N° 72-31 - TEL. 57 300 298 4488

Bogotá D.C., Colombia